

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

C/ Edison, nº. 4

Madrid, 28006

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la “**Ley 3/2009**”) y en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (la “**LIIC**”), se pone en conocimiento público que, en fecha de 23 de noviembre de 2020, las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades “**DICASTILLO INVERSIONES, SICAV, S.A.**”, “**UNIVERSAL DE INVERSIONES, SICAV, S.A.**” e “**INVERSIONES LLONER, SICAV, S.A.**” (conjuntamente, las “**Sociedades Absorbidas**”) y el Consejo de Administración de “**BUY & HOLD CAPITAL, SGIIC, S.A.**”, Sociedad Gestora del Fondo de Inversión luxemburgués “**BUY & HOLD LUXEMBOURG**” (el “**Fondo Absorbente**”), han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas por parte del compartimento del Fondo Absorbente “**B&H EQUITY**” (el “**Compartimento Absorbente**”), con disolución sin liquidación y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio social de las Sociedades Absorbidas al Compartimento Absorbente, todo ello en los términos y condiciones expresados en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las Sociedades Absorbidas y por el Consejo de Administración de “**BUY & HOLD CAPITAL, SGIIC, S.A.**”, Sociedad Gestora del Fondo Absorbente, que fue debidamente publicado en la página web de la Sociedad Gestora del Fondo Absorbente y de las Sociedades Absorbidas (todas ellas, www.buyandhold.es), en fecha de 10 de septiembre de 2020.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas de las Sociedades Absorbidas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las Sociedades Absorbidas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades Absorbidas, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2020

D. Antonio Aspas Romano

Secretario del Consejo de Administración de BUY & HOLD CAPITAL, SGIIC, S.A., Sociedad Gestora de las Sociedades Absorbidas y del Fondo Absorbente